

ANEXO 2

RESUMEN NO TECNICO.

1.- PROMOTOR.

El promotor de la instalación es la sociedad **GRUPO ADICENTIA S. L.** con CIF B06565030 y domicilio social en 06280 Fuentes de León., Calle: Monturio, 57.

2.- UBICACIÓN.

Las instalaciones existentes serán trasladadas a:

Localización de la Parcela: Pol. Ind. Los Llanos de Santa María, parcelas 28,29 y 30
Termino municipal: Segura de León.
Superficie Parcelas: 1.440 m2.

3.- INSTALACIONES Y PROCESO PRODUCTIVO.

Las instalaciones de que consta este centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos son las siguientes:

La Actividad de la empresa tiene por objeto la recogida, transporte y almacenamiento con clasificación de una serie de de residuos peligrosos y no peligrosos, esta actividad está ya autorizada para la nave situada en la parcela n1 4 del Polígono Industrial de Segura de León AAU 14/110, y ahora se va a **trasladar esta actividad a las parcelas 28, 29 y 30** de este mismo polígono donde se van a realizar las obras necesarias para su perfecto uso.

A modo de recordatorio enumeraremos los residuos sobre los que se realiza la actividad autorizada, con referencia a los códigos LER:

Recepción y Almacenamiento temporal de residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (KG)
Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos.	Residuos de la industria textil. a su vez, dentro de , Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04 02 14*	200
Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas.		04 02 16*	200
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.		04 02 19*	200
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 01 01*	200
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados.		07 01 03*	200
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.		07 01 04*	200
Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.		07 01 09*	200
Otras tortas de filtración y absorbentes			

PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL TRASLADO LA ACTIVIDAD DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS DE SANTA MARIA, PARCELAS 28, 29 Y 30 DE SEGURA DE LEON.

usados.		07 01 10*	200
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.		07 01 11*	200
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 02 01*	1000
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados.		07 02 03*	1000
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.		07 02 04*	1000
Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.		07 02 09*	1000
Otras tortas de filtración y absorbentes usados.		07 02 10*	1000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.		07 02 11*	1000
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas.		Residuos de la FFDU de productos fitosanitarios orgánicos (excepto los de los códigos 02 01 08 y 02 01 09), de conservantes de la madera (excepto los del subcapítulo 03 02) y de otros biocidas, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 04 13*
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la fabricación. Formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos farmacéuticos; a su vez dentro de residuos de procesos químicos orgánicos.	07 05 13*	200
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz, a su vez dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 01 11*	200
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.		08 01 13*	200
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.		08 01 17*	200
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la FFDU de tintas de impresión, a su vez dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 03 12*	200
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas.		08 03 14*	200
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.		08 03 17*	200
Aceites de dispersión.		08 03 19*	200
Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, a su vez dentro de Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 06*	25000
Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).		12 01 07*	25000
Aceites sintéticos de mecanizado.		12 01 10*	25000
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.		12 01 14*	1000
Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificando y lapeado) que contienen aceites.		12 01 18*	1000
Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables.		12 01 19*	25000
Líquidos acuosos de limpieza.		Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto los del capítulo	12 03 01*

Residuos de desengrase al vapor.	11), a su vez dentro de Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 03 02*	1000
Aceites hidráulicos que contienen PCB (3).	Residuos de aceites hidráulicos, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 01 01*	25000
Emulsiones cloradas.		13 01 04*	1000
Emulsiones no cloradas.		13 01 05*	1000
Aceites hidráulicos minerales clorados.		13 01 09*	25000
Aceites hidráulicos minerales no clorados.		13 01 10*	25000
Aceites hidráulicos sintéticos.		13 01 11*	25000
Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables.		13 01 12*	25000
Otros aceites hidráulicos		13 01 13*	25000
Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 02 04*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	13 02 05*		
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	13 02 06*		
Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	13 02 07*		
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	13 02 08*		
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB.	Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 03 01*	25.000
Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor distintos de los especificados en el código 13 03 01.		13 03 06*	
Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 07*	
Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 08*	
Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 09*	
Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 10*	
Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.	Aceites de sentinas, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 04 01*	25000
Aceites de sentinas recogidos en muelles.		13 04 02*	25000
Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación.		13 04 03*	25000
Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 05 01*	1000
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 02*	1000
Lodos de interceptores.		13 05 03*	1000
Aceites procedentes de separadores de		13 05 06*	25000

agua/sustancias aceitosas.			
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 07*	25000
Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 08*	1000
Fuel oil y gasóleo.	Residuos de combustibles líquidos, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 07 01*	1000
Gasolina.		13 07 02*	1000
Otros combustibles (incluidas mezclas).		13 07 03*	1000
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos, a su vez dentro de Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los de los capítulos 07 y 08)	14 06 02*	1000
Otros disolventes y mezclas de disolventes.		14 06 03*	1000
Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.		14 06 04*	1000
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.		14 06 05*	1000
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal), a su vez dentro de Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	15 01 10*	1000
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto).		15 01 11*	1000
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.		15 02 02*	1000
Filtros de aceite.	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08), a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 01 07*	1000
Zapatillas de freno que contienen amianto.		16 01 11*	1000
Líquidos de frenos.		16 01 13*	1000
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.		16 01 14*	1000
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.	Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 05 04*	200
Productos químicos de laboratorios que consisten o contienen sustancias peligrosas		16 05 06*	200
Baterías de plomo.	Pilas y acumuladores. a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 06 01*	200
Acumuladores de Ni-Cd.		16 06 02*	200
Pilas que contienen mercurio.		16 06 03*	200
Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.		16 06 06*	200
Residuos que contienen hidrocarburos.	Residuos de la limpieza de cisternas de	16 07 08*	1000

PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL TRASLADO LA ACTIVIDAD DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS DE SANTA MARIA, PARCELAS 28, 29 Y 30 DE SEGURA DE LEON.

Residuos que contienen otras sustancias peligrosas.	transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13). a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 07 09*	1000
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Madera, vidrio y plástico, a su vez dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 02 04*	1000
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.	Metales (incluidas sus aleaciones) , a su vez dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 04 09*	1000
Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.		17 04 10*	1000
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas, a su vez dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)	18 01 06*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		18 01 08*	200
Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales.		18 01 10*	200
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales, a su vez dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)	18 02 05*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		18 02 07*	200
Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría., a su vez , dentro de Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	19 08 13*	1000
Disolventes.	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01), a su vez, dentro de Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20 01 13*	200
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.		20 01 21*	200
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.		20 01 23*	200
Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.		20 01 26*	200
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.		20 01 27*	200
Detergentes que contienen sustancias peligrosas.		20 01 29*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		20 01 31*	200

Recepción y Almacenamiento temporal de residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (KG)
Lodos de lavado y limpieza.	Lodos de lavado y limpieza. A su vez dentro de, Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	02 01 01	1000
Residuos no especificados en otra categoría		02 01 99	1000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19.	Residuos de la industria textil. a su vez, dentro de , Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	04 02 20	1000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 01 11.	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base, a su vez, dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 01 12	1000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 07 02 11.	Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales, a su vez, dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 02 12	1000
Residuos de plástico.		07 02 13	1000
Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12.	Residuos de la FFDU de tintas de impresión a su vez, dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 03 13	200
Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14.		08 03 15	200
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17.		08 03 18	200
Envases de papel y cartón.	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal), a su vez, dentro de Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	15 01 01	24000
Envases de plástico.		15 01 02	24000
Envases de madera.		15 01 03	24000
Envases metálicos.		15 01 04	24000
Envases compuestos.		15 01 05	24000
Envases mezclados.		15 01 06	24000
Envases de vidrio.		15 01 07	24000
Envases textiles.		15 01 09	24000
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras), a su vez, dentro de Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	15 02 03	1000
Neumáticos fuera de uso.	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08), a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 01 03	24000
Zapatillas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11.		16 01 12	1000
Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14.		16 01 15	1000
Metales féreos.		16 01 17	24000
Metales no féreos.		16 01 18	24000
Plástico.		16 01 19	24000
Vidrio.		16 01 20	24000

PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA PARA EL TRASLADO LA ACTIVIDAD DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS DE SANTA MARIA, PARCELAS 28, 29 Y 30 DE SEGURA DE LEON.

Pilas alcalinas (excepto las del código 16 06 03).	Pilas y acumuladores a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 06 04	200
Otras pilas y acumuladores.		16 06 05	200
Residuos no especificados en otra categoría.	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13)), a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 07 99	1000
Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas.	Catalizadores usados	16 08 07*	200
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la construcción y demolición	17 05 03*	2.000
Vidrio.	Madera, vidrio y plástico, a su vez, dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 02 02	24000
Plástico.		17 02 03	24000
Cobre, bronce, latón.	Metales (incluidas sus aleaciones) , a su vez, dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 04 01	1000
Aluminio.		17 04 02	1000
Plomo.		17 04 03	1000
Zinc.		17 04 04	1000
Hierro y acero.		17 04 05	1000
Estaño.		17 04 06	1000
Metales mezclados.		17 04 07	1000
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.		17 04 11	1000
Objetos cortantes y punzantes (excepto los del código 18 01 03).	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas, a su vez, dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)	18 01 01	200
Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto los del código 18 01 03).		18 01 02	200
Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales).		18 01 04	200
Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06.		18 01 07	200
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08.		18 01 09	200
Objetos cortantes y punzantes (excepto los del código 18 02 02).	Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales, a su vez, dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)	18 02 01	200
Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05.		18 02 06	200
Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07.		18 02 08	200
Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que contienen aceites y grasas comestibles	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificadas en otras categorías, a su vez, dentro de residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	19 08 09	1000
Papel y cartón.		20 01 01	24000

	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01), a su vez, dentro de Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente		
Vidrio.		20 01 02	24000
Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.		20 01 08	1000
Aceites y grasas comestibles.		20 01 25	1000
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27.		20 01 28	1000
Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31.		20 01 32	200
Plásticos.		20 01 39	24000
Metales.		20 01 40	24000
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	Residuos industriales	20 01 35*	250

A excepción de los aceites y grasas comestibles (con código LER 20 01 25), no podrán recogerse residuos biodegradables, que puedan ser origen de malos olores, ni otros que tengan la consideración de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH). Ello sin perjuicio de la autorización previa que sea precisa para dar cumplimiento a la normativa en materia de SANDACH.

Instalaciones:

Las obras objeto de este proyecto consisten en la ejecución de una planta de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos, con una superficie total ocupada de 1.440,00 metros cuadrados, contemplando para ello la construcción de una nave industrial de planta rectangular de 15,00 metros de ancho y 30,00 de fondo (450,00 m2 construidos), mediante estructura metálica, con cerramiento de paneles prefabricados de hormigón, y cubierta de paneles sándwich, a dos aguas. La nave proyectada ocupa parcialmente la parcela núm. 29 del polígono.

En esta edificación se realizara el almacenamiento de los residuos, y se dispondrá de estancias para oficina y aseo. El resto de superficies será ocupado por un patio abierto, vallado para impedir acceso desde el exterior

El reparto de superficies es el siguiente:

Construcción	Superficie Útil	Superficie Construida
Nave Industrial	417,20	450,00
Aseos	5,77	
Oficinas	11,74	
Total Superficie	434,71	450,00
Patio		990,00
Total parcelas		1.440,00

2°.- Patio exterior:

El patio exterior estará totalmente cerrado mediante un cerramiento perimetral de 2 metros de altura y estará totalmente hormigonado para evitar cualquier problema de filtración de líquidos.

Dentro de este patio se realizara un sistema de desagüe que recogerá todas las aguas del mismo y las enviara a un foso totalmente impermeable realizado de hormigón armado. Este foso tendrá unas dimensiones de 5 x 4 x 3 metros con lo tendremos una capacidad de almacenamiento de 60 m³, lo que permitirá que la limpieza de la fosa pueda ser semestral.

Este foso también recibirá cualquier vertido que se produzca dentro de la nave industrial.

En estas instalaciones se almacenaran los residuos de acuerdo con este patrón:

Interior de la nave:

La nave de almacenamiento será un espacio cerrado y diáfano de 450 m² y constara de las siguientes áreas:

- **Área I:** de 200 m² para albergar:
 - Depósitos de poliéster de 1.000 litros para disolventes, aguas contaminadas, y cualquier otro residuo peligroso.
 - Depósitos de poliéster de 1.000 litros para líquidos de frenos y cualquier otro residuo peligroso.
 - Depósitos de poliéster de 1.000 litros para líquidos refrigerantes y cualquier otro residuo peligroso.
 - Dos depósitos de poliéster de 1 m³ para baterías.
 - Bidones metálicos RG estancos de 200 litros para residuos de tóner y cualquier otro residuo peligroso.
 - Bidones metálicos RG estancos de 200 litros para residuos médicos y veterinarios y cualquier otro residuo peligroso.

Es decir se almacenaran temporalmente todos los residuos peligrosos que no sean aceites en depósitos de poliéster de 1.000 litros o en bidones metálicos RG de 200 litros.

Cada unos de estos bidones o depósitos estará debidamente etiquetado y referenciado para su correcta manipulación y transporte.

Los depósitos de poliéster se apilarán en un máximo de tres alturas para no sobrepasar los 3 metros de alto, en esta superficie se podrán instalar por lo tanto 300 depósitos de poliéster de 1 m³ cada uno con una capacidad de almacenamiento de 300 m³ en volumen.

Los bidones de RG se apilarán en tres alturas en un área de 100 m² con lo que tendremos una capacidad de 250 m³ en volumen,

- **Área 2:** de 100 m² para albergar:

Los residuos código **20 01 35*** Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos, se almacenarán en el área de estos productos dentro de los contenedores de chapa habilitados. Dentro de esa área se habilitarán si fuera necesario estanterías con contenedores estancos de tamaños más adecuado a los RAEE recibidos.

- **Área 2:** de 100 m² para albergar:

Residuos no peligrosos: En la nave se preparará un área de 100 m² separada para este uso.

Se realizará la clasificación manual de productos, y se dispondrá de una prensa vertical para el papel y cartón, esta prensa será:

- **Prensa vertical**, diseñada para paletizar cartón, plástico y similares. Esta máquina consta de una estructura mono-bloque soldadas en perfiles, donde se ubica el cajón prensa practicable a través de una puerta delantera con funciones de carga el material y seguridad. Motor de 5,5 Kw

Posteriormente de su prensado este papel, cartón y plástico se paletizará para su venta.

El prensado de papel será algo muy puntual, que no sobrepasara los 24.000 kg año, al igual que el plástico, cuyo máxima producción será de 24.000 kg anuales, con un a recogida mensual que no superara los 1.000 kg.

Patio Exterior:

En el patio exterior se instalarán:

- Dos depósitos de poliéster de 25.000 litros cada uno para almacenar aceites industriales, estos depósitos se instalarán de pie en la parte más alta y al fondo de la parcela y estarán metidos dentro de un cubeto construido de hormigón para evitar cualquier fuga o derrame.

- Un depósito de poliéster de 25.000 litros para almacenar aceites vegetales que estará situado dentro del cubeto antes mencionado para evitar fugas.

Desde estos depósitos ira una tubería donde se instalara una boca de llenado y vaciado, esta boca estará perfectamente preparada para evitar fugas y derrames.

Esta zona de depósitos estará cubierta mediante chapa metálica para facilitar los trabajos en seco.

En el pario exterior se instalaran cuatro bateas o contenedores donde se almacenaran los residuos no peligrosos recepcionados para su posterior prensado y paletizado, estos residuos son residuos sólidos.

Todos estos residuos, y dado el espacio de que se dispone, serán enviado a los gestores finales en el momento en que se tenga la cantidad minima necesaria para ello, evitando así largo tiempo de acopio.

Además de esto se instalara en el exterior una plataforma de pesaje. Sistema de pesaje rápido de Balanzas Galicia para camiones, furgonetas y otro tipo de vehículos mediante el pesaje de ejes. Rampas incorporadas: Hemos incorporado las rampas en la estructura para un acceso más cómodo a la plataforma. Suministrado con visor solo peso o con impresora de recibos que indica fecha, peso por eje y peso total. Capacidad hasta 24 Toneladas.

4.- PRODUCCION:

Se estima una gestión de unas 1.500 toneladas anuales, aproximadamente unas 100 toneladas mensuales.

5.- UTILIZACION Y USO DE LOS RESIDUOS:

Como ya hemos comentado todos los residuos almacenados serán enviados cuando existan cantidades que permitan su transporta a gestores adecuados para su valorización o eliminación.